



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## VISTO:

El expediente N° 0028703-2023, iniciado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA" solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, como de su representativo deportivo de voleibol.

## CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA", domicilia en Centro Poblado Nuevo Catacaos, Mz. B, distrito de Catacaos, provincia y departamento Piura; mediante Constancia de Afiliación de fecha 26 de agosto de 2023, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleibol Mixta de Castilla, de la provincia y departamento de Piura;

Que, el representante deportivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA", fue reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 006651 de fecha 14 de abril de 2023 y, por Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU de fecha 01 de marzo de 2023, expedidas por la Dirección Regional de Educación – Piura y por el Ministerio de Educación, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, las Instituciones Educativas Públicas o Privadas pueden participar en el deporte afiliado sin necesidad de cumplir con el requisito de constituirse como clubes deportivos y cumpliendo con los demás requisitos exigidos; por lo que resulta procedente acceder a la inscripción en el RENADE del representativo deportivo de Voleibol del INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA";

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEDER** a lo solicitado por la organización deportiva **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA"**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su representativo deportivo de voleibol.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD007346-01-200105-56 del Registro Nacional del Deporte, al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA"**, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleibol Mixta de Castilla, de la provincia y departamento de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD007346-02-200105-56 del Registro Nacional del Deporte, a la persona **encargada del representativo deportivo de voleibol** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL SECUNDARIO "COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE PIURA"**, cuyos datos son los siguientes:

**CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREDA DNI N° 18168764 Representante Deportivo**

**ARTÍCULO 4°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva en la disciplina deportiva de voleibol de la misma organización, anterior a la que se inscribe mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Piura, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

**YOANNIE SURY SOLIS SULCA**  
**Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Instituto Peruano del Deporte**

YSSS/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución Directoral N° 000549-2023-RENADE/IPD  
Exp. Nro. 0028703-2023.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WUSFUOO**

